

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de julio de 2002, se convoca proceso interno de habilitación para cubrir los puestos de trabajo de Jefe de Personal del Servicio Central del Área de Bienestar Social, de las Residencias de Mayores de Cádiz, El Puerto de Santa María y La Línea de la Concepción, en tanto no se cubran las plazas de esa misma denominación incluidas en la O.P.E. 2002, en cumplimiento de lo acordado en el artº 42 del actual Acuerdo de Mejoras.

1.- **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**- Se reconocerán las siguientes retribuciones complementarias:

o Complemento Destino: Nivel 21  
o Complemento Específico: 257 puntos

2.- **REQUISITOS.**- Los requisitos exigidos para acceder a este puesto de trabajo serán los siguientes:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su defecto, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª del Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, podrán presentarse a esta convocatoria aquellos funcionarios que tengan diez años de antigüedad, o cinco años de antigüedad y curso específico de formación. Los años de servicios que se exigen deben ser prestados ocupando plaza de funcionario del Grupo 'D' dentro del área de actividad o funcional de Bienestar Social.

Llevar dos años como mínimo en el último puesto de trabajo.

3.- **COMISION DE SELECCION.**- La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente: El Jefe de Administración de Servicios del Área de Bienestar Social, quien dirimirá los empates con su voto de calidad.

- Vocales:

o Un funcionario designado por el Área de Bienestar Social.  
o El Jefe de Administración de Servicios de Personal.  
o La Jefa de Servicios de Personal, quien actuará como Secretaria con voz y voto.  
o Un representante por cada uno de los Sindicatos representativos de la Corporación.

- Suplentes:

o Dos funcionarios designados por el Área de Bienestar Social.  
o Dos funcionarios designados por el Área de Personal.  
o Un representante designados por cada uno de los Sindicatos.

En el supuesto de ausencia del Presidente de la Comisión, le sustituirá el funcionario de mayor grado y antigüedad de entre los miembros de la misma.

En el supuesto de ausencia de quien ostente la Secretaría de la Comisión, le sustituirá la persona designada por su Presidencia de entre los miembros de la misma.

4.- **PROCESO DE SELECCION.**- El presente proceso de habilitación se regirá de acuerdo con las siguientes Bases:

A) **PRUEBA PRACTICA:** Los aspirantes presentados tendrán que realizar una prueba de carácter eliminatorio, relacionada con el siguiente temario:

1.- Las Relaciones Humanas en el Centro de Trabajo: Papel del Jefe de Personal.  
2.- Cuadros de trabajo: Criterios para su elaboración.  
3.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de la Jornada Laboral y de las Vacaciones.  
4.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de la Enfermedad y el Absentismo.  
5.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de los Permisos y Licencias.  
6.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de los Órganos de Representación.

B) **MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

a) Servicios prestados de contenido y responsabilidad similar al perfil del puesto: 0,05 puntos/mes  
Máximo: 2 puntos.  
b) Experiencia en puesto de trabajo.  
Por Área: 0,25 puntos/año  
Máximo: 2 puntos.  
c) Cursos relacionados con el puesto.  
De 0 a 20 horas: 0,05 puntos  
De 21 a 40 horas: 0,10 puntos  
De 41 a 100 horas: 0,15 puntos  
De más de 100 horas: 0,20 puntos  
Máximo: 2 puntos.  
d) Titulación superior a la exigida y que estén relacionadas con el puesto a cubrir.  
Máximo: 2 puntos.  
e) Por servicios prestados a la Administración: 0,15 puntos/año  
Máximo: 3 puntos.

En caso de empate se acudirá en primer lugar a la antigüedad en la Diputación. En el supuesto de que persista el empate se optará por la mayor antigüedad en el Centro.

5.- **SOLICITUDES.**- Los interesados podrán presentar las solicitudes en el Registro de Entrada de esta Diputación Provincial en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y aportarán documentalmente cualquier mérito, curso y diploma que indiquen en la misma. Si el plazo terminara en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Cádiz, a 31 de Julio de 2002. EL DIPUTADO DELEGADO DE PERSONAL.  
Fdo.: Felipe Márquez Mateo

### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de julio de 2002, se convoca proceso interno de habilitación para cubrir el puesto de trabajo de Jefe de Personal en Centro Educativo del Área de Educación, en tanto no se cubran las plazas de esa misma

denominación incluidas en la O.P.E. 2002, en cumplimiento de lo acordado en el artº 42 del actual Acuerdo de Mejoras.

1.- **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**- Se reconocerán las siguientes retribuciones complementarias:

o Complemento Destino: Nivel 21  
o Complemento Específico: 257 puntos

2.- **REQUISITOS.**- Los requisitos exigidos para acceder a este puesto de trabajo serán los siguientes:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su defecto, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª del Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, podrán presentarse a esta convocatoria aquellos funcionarios que tengan diez años de antigüedad, o cinco años de antigüedad y curso específico de formación. Los años de servicios que se exigen deben ser prestados ocupando plaza de funcionario del Grupo 'D' dentro del área de actividad o funcional de Educación.

Llevar dos años como mínimo en el último puesto de trabajo.

3.- **COMISION DE SELECCION.**- La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente: El Jefe de Administración de Servicios del Área de Educación, quien dirimirá los empates con su voto de calidad.

- Vocales:

o Un funcionario designado por el Área de Educación.  
o El Jefe de Administración de Servicios de Personal.  
o La Jefa de Servicios de Personal, quien actuará como Secretaria con voz y voto.  
o Un representante por cada uno de los Sindicatos representativos de la Corporación.

- Suplentes:

o Dos funcionarios designados por el Área de Educación.  
o Dos funcionarios designados por el Área de Personal.  
o Un representante designados por cada uno de los Sindicatos.

En el supuesto de ausencia del Presidente de la Comisión, le sustituirá el funcionario de mayor grado y antigüedad de entre los miembros de la misma.

En el supuesto de ausencia de quien ostente la Secretaría de la Comisión, le sustituirá la persona designada por su Presidencia de entre los miembros de la misma.

4.- **PROCESO DE SELECCION.**- El presente proceso de habilitación se regirá de acuerdo con las siguientes Bases:

A) **PRUEBA PRACTICA:** Los aspirantes presentados tendrán que realizar una prueba de carácter eliminatorio, relacionada con el siguiente temario:

1.- Las Relaciones Humanas en el Centro de Trabajo: Papel del Jefe de Personal.  
2.- Cuadros de trabajo: Criterios para su elaboración.  
3.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de la Jornada Laboral y de las Vacaciones.  
4.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de la Enfermedad y el Absentismo.  
5.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de los Permisos y Licencias.  
6.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de los Órganos de Representación.

B) **MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

a) Servicios prestados de contenido y responsabilidad similar al perfil del puesto: 0,05 puntos/mes  
Máximo: 2 puntos.  
b) Experiencia en puesto de trabajo.  
Por Área: 0,25 puntos/año  
Máximo: 2 puntos.  
c) Cursos relacionados con el puesto.  
De 0 a 20 horas: 0,05 puntos  
De 21 a 40 horas: 0,10 puntos  
De 41 a 100 horas: 0,15 puntos  
De más de 100 horas: 0,20 puntos  
Máximo: 2 puntos.  
d) Titulación superior a la exigida y que estén relacionadas con el puesto a cubrir.  
Máximo: 2 puntos.  
e) Por servicios prestados a la Administración: 0,15 puntos/año  
Máximo: 3 puntos.

En caso de empate se acudirá en primer lugar a la antigüedad en la Diputación. En el supuesto de que persista el empate se optará por la mayor antigüedad en el Centro.

5.- **SOLICITUDES.**- Los interesados podrán presentar las solicitudes en el Registro de Entrada de esta Diputación Provincial en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y aportarán documentalmente cualquier mérito, curso y diploma que indiquen en la misma. Si el plazo terminara en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Cádiz, a 31 de Julio de 2002. EL DIPUTADO DELEGADO DE PERSONAL.  
Fdo.: Felipe Márquez Mateo.

### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de julio de 2002, se convoca proceso interno de habilitación para cubrir el puesto de trabajo de Jefe Encargado de la Brigada de Mantenimiento, en tanto no se cubran las plazas de esa misma denominación incluidas en la O.P.E. 2002, en cumplimiento de lo acordado en el artº 42 del actual Acuerdo de Mejoras.

1.- **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**- Se reconocerán las siguientes retribuciones complementarias:

o Complemento Destino: Nivel 21  
o Complemento Específico: 257 puntos

2.- **REQUISITOS.**- Los requisitos exigidos para acceder a este puesto de trabajo serán los siguientes:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su defecto, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª del Real Decreto 364/

95 de 10 de Marzo, podrán presentarse a esta convocatoria aquellos funcionarios que tengan diez años de antigüedad, o cinco años de antigüedad y curso específico de formación. Los años de servicios que se exigen deben ser prestados ocupando plaza de funcionario del Grupo 'D' dentro del área de actividad o funcional de Presidencia.

Llevar dos años como mínimo en el último puesto de trabajo.

3.- COMISION DE SELECCION.- La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente: El Jefe de Administración de Servicios del Area de Presidencia, quien dirimirá los empates con su voto de calidad.

- Vocales:

o Un funcionario designado por el Area de Presidencia.

o El Jefe de Administración de Servicios de Personal.

o La Jefa de Servicios de Personal, quien actuará como Secretaria con voz y voto.

o Un representante por cada uno de los Sindicatos representativos de la Corporación.

- Suplentes:

o Dos funcionarios designados por el Area de Presidencia.

o Dos funcionarios designados por el Area de Personal.

o Un representante designados por cada uno de los Sindicatos.

En el supuesto de ausencia del Presidente de la Comisión, le sustituirá el funcionario de mayor grado y antigüedad de entre los miembros de la misma.

En el supuesto de ausencia de quien ostente la Secretaría de la Comisión, le sustituirá la persona designada por su Presidencia de entre los miembros de la misma.

4.- PROCESO DE SELECCION.- El presente proceso de habilitación se registrará de acuerdo con las siguientes Bases:

A) PRUEBA PRACTICA: Los aspirantes presentados tendrán que realizar una prueba de carácter eliminatorio, relacionada con el siguiente temario:

1.- La organización del trabajo: Papel del Jefe Encargado de Personal.

2.- Distribución de tareas: Criterios de distribución.

3.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de la Jornada Laboral y de las Vacaciones.

4.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de la Enfermedad y el Absentismo.

5.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de los Permisos y Licencias.

6.- Tratamiento del Convenio Colectivo Provincial y del Acuerdo de Mejoras de los Órganos de Representación.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS:

a) Servicios prestados de contenido y responsabilidad similar al perfil del puesto: 0,05 puntos/mes

Máximo: 2 puntos.

b) Experiencia en puesto de trabajo.

Por Area: 0,25 puntos/año

Máximo: 2 puntos.

c) Cursos relacionados con el puesto.

De 0 a 20 horas: 0,05 puntos

De 21 a 40 horas: 0,10 puntos

De 41 a 100 horas: 0,15 puntos

De más de 100 horas: 0,20 puntos

Máximo: 2 puntos.

d) Titulación superior a la exigida y que estén relacionadas con el puesto a cubrir.

Máximo: puntos.

e) Por servicios prestados a la Administración: 0,15 puntos/año

Máximo: 3 puntos.

En caso de empate se acudirá en primer lugar a la antigüedad en la Diputación. En el supuesto de que persista el empate se optará por la mayor antigüedad en el Centro.

5.- SOLICITUDES.- Los interesados podrán presentar las solicitudes en el Registro de Entrada de esta Diputación Provincial en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y aportarán documentalmente cualquier mérito, curso y diploma que indiquen en la misma. Si el plazo terminara en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Cádiz, a 31 de Julio de 2002. EL DIPUTADO DELEGADO DE PERSONAL.  
Fdo.: Felipe Márquez Mateo. N° 9.426

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CADIZ

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CADIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION

Visto el expediente nº AT- 5949/01 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: COVIRAN, S.C.A. Domicilio: Ctra. N-432 Pk.431 18.230 - Atarfe (Granada). Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de Lebrija. Hipermercado C y C. Término municipal afectado: Jerez de la Frontera. Clase de instalación: Línea eléctrica subterránea de M.T y Centro de Seccionamiento. Finalidad: Suministro a Hipermercado C y C 'Coviran'.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capitulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: COVIRAN, S.C.A

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Línea Eléctrica.- Origen: Red de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. en proximidades. Final: C.S. proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 15(20) KV. Longitud en Kms.: 0,020. Conductores: RHZ, 12/20 KV, 3(1x150) mm2 Al. Centro de Seccionamiento.- Emplazamiento: Hipermercado Coviran CASH y CARRRY. Avda. de Lebrija. Tipo: Interior. 3 Celdas de líneas con interruptores de SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de julio de 2002. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. N° 8.651

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ ANUNCIO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados en los procedimientos relacionados a continuación, ignorándose su paradero, se les significa que el trámite queda expuesto en "EXPEDIENTES SANCIONADORES DE PESCA MARITIMA" (Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, en Cádiz) durante el plazo improrrogable de DOS MESES para las ORDENES, UN MES para las RESOLUCIONES y QUINCE DIAS HÁBILES para las restantes notificaciones, a partir de la fecha de la publicación en el B.O.P., pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su derecho.

EXPEDIENTE: CA-167/01. INTERESADO: D. Francisco González Heredia.  
NOTIFICACION: Resolución Proc. Sancion.

Cádiz, 19 de julio de 2002. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Rafael Márquez Vera. N° 9.201

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ ANUNCIO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados en los procedimientos relacionados a continuación, ignorándose su paradero, se les significa que el trámite queda expuesto en "EXPEDIENTES SANCIONADORES DE PESCA MARITIMA" (Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, en Cádiz) durante el plazo improrrogable de DOS MESES para las ORDENES, UN MES para las RESOLUCIONES y QUINCE DIAS HÁBILES para las restantes notificaciones, a

partir de la fecha de la publicación en el B.O.P., pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su derecho.

EXPEDIENTE INTERESADO NOTIFICACION  
 CA-170/01 ..... D. Alvaro Ramírez López ..... Resolución Proc. Sancion.  
 CA-208/01 ..... D. Antonio Seliva López ..... Resolución Proc. Sancion.  
 Cádiz, 23 de julio de 2002. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Rafael Márquez Vera. **Nº 9.202**

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ PUERTOS DEL ESTADO ANUNCIO

‘Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de Almacenes Marítimos del Sur, S.L. (ALMASUR) de concesión administrativa para la ocupación de 7.539 m2 de terreno destinados a la construcción de una nave industrial de 5.592,20 m2, para almacenamiento a granel de semillas, cereales, abonos, áridos y otras mercancías relacionadas con el tráfico portuario (2ª Fase), en el Muelle de La Cabezuela - Puerto Real, en la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.’

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento 1471/1989 para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/88 de Costas, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Pl. de España 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, a 31 de julio de 2002. EL PRESIDENTE: Rafael Barra Sanz.

**Nº 9.256**

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR MALAGA ANUNCIO

Aprobada por la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2002, el Estudio de ‘Determinación del Canon de regulación a aplicar al Sistema del Campo de Gibraltar durante el año 2002’, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo, 1/2002, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Artículos 304 y sgs. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1.986 de 11 de Abril, se someten a información pública dicho canon, para lo que se señala un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 302 del referido Reglamento para la presentación de reclamaciones, a cuyos efectos se encontrará el expediente de manifiesto durante el mismo plazo los días y a las horas hábiles de oficina en las de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Reding, nº 20, Secretaría General - Archivo - Málaga.

Las reclamaciones se dirigirán directamente a esta Confederación Hidrográfica, en el domicilio señalado mas arriba, a través de los medios permitidos por el Artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Canon de regulación a aplicar al Sistema del Campo de Gibraltar que se somete a información pública es:

CANON DE REGULACION- AÑO 2002

- Industria y abastecimiento: 0,04105 Euros/m3

- Regadíos: 57,53 Euros/Ha.

Málaga, 26 de Julio de 2002. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Matías Alvarez Peña. **Nº 9.197**

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

#### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que: En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 11/1994/009807. Beneficiario/a: Baltasar Andrades Merino, D.N.I. 31.319.914. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período: 01/01/1998 a 31/12/1998. Cuantía: 432,73 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F.

de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a 9 julio 2002. LA DIRECTORA PROVINCIAL. LA DIRECTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES. Fdo.: Eva Amor Torbado. **Nº 9.182**

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

#### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que: En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 11/1994/003869. Beneficiario/a: Juan Gallardo Marín, D.N.I. 31.575.129. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período: 01/01/1998 a 31/12/1998. Cuantía: 216,36 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a 9 julio 2002. LA DIRECTORA PROVINCIAL. LA DIRECTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES. Fdo.: Eva Amor Torbado. **Nº 9.183**

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

#### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que: En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 11/1993/000545. Beneficiario/a: Dña. María Jiménez Vargas, D.N.I. 31.635.954. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período: 01/01/1998 a 31/12/1998. Cuantía: 216,36 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a 9 julio 2002. LA DIRECTORA PROVINCIAL. LA DIRECTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES. Fdo.: Eva Amor Torbado. **Nº 9.184**

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

#### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que: En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 11/1993/003498. Beneficiario/a: Dña. Rosario Marquez Barea, D.N.I. 31.601.598. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período: 01/01/1998 a 31/12/1998. Cuantía: 432,72 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución,

se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a 10 julio 2002. LA DIRECTORA PROVINCIAL. LA DIRECTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES. Fdo.: Eva Amor Torbado. **Nº 9.185**

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que: En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 11/1995/005725. Beneficiario/a: Dña. Juan Manuel Caravaca Benítez, D.N.I. 31.253.072. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período: 01/01/1998 a 31/12/1998. Cuantía: 432,73 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a 9 julio 2002. LA DIRECTORA PROVINCIAL. LA DIRECTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES. Fdo.: Eva Amor Torbado. **Nº 9.186**

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al beneficiario/a, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que: En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de prestaciones indebidamente percibidas, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 11/1993/004164. Beneficiario/a: D. Juan José Sánchez Ahumada, D.N.I. 31609369. Prestaciones indebidamente percibidas: Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo. Período: 01/01/1998 a 31/12/1998. Cuantía: 432,72 euros.

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que el beneficiario/a comparezca ante la sección de Gestión P.F. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución s/n, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a 9 julio 2002. LA DIRECTORA PROVINCIAL. LA DIRECTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES. Fdo.: Eva Amor Torbado. **Nº 9.187**

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

### EDICTO SOBRE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE DEDUCCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL INDEBIDAMENTE PRACTICADAS EN LOS DOCUMENTOS DE COTIZACION

Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación a la empresa, se comunica a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que:

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, se ha resuelto el expediente de deducciones por incapacidad Temporal indebidamente practicadas en los documentos de cotización, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Expediente nº: 2002/298. Empresa: Menacho Boza, Mª Dolores. Deducciones indebidamente practicadas: Incapacidad Temporal. Período: 5-7-2001 a 16-7-2001. Cuantía: 89,25 euros

Se establece un plazo de 15 días, a contar desde el momento de la publicación de este acuerdo, para que la empresa comparezca ante la sección de Subsidios/I.T. de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Plaza de la Constitución S/N, en Cádiz, y pueda retirar copia íntegra de la resolución que aquí se extracta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la copia íntegra de la resolución, se entenderá notificada la misma a todos los efectos.

Contra la resolución, y de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril, cabe interposición de una reclamación previa ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cádiz, a diecinueve de julio de dos mil dos. LA DIRECTORA PROVINCIAL. P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE (por suplencia). Fdo.: Alfonso Altozano Derqui. **Nº 9.188**

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

‘LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CÁDIZ DE LA CUAL ES TITULAR D. MIGUEL LÓPEZ ARANDA, HACE SABER QUE:’

‘Visto el recurso alzada/ordinario en vía voluntaria nº 668/02 interpuesto 27.04.02, por CABEZA VILLALVA FRANCISCA, empresa inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el c.c.c. 110068953421 con-tra la reclamación nº 1102011360458 así como los antecedentes de hecho y preceptos aplicables, ha resuelto ESTIMAR EL RECURSO ALZADA/ORDINARIO’.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14.07.98), y 183.1b del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/1995) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Director Provincial. P.D. La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria. Fdo.- Mª Teresa Ramírez de Arellano Acquaroni. 25/07/02. **Nº 9.189**

## ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1105 CHICLANA DE LA FRONTERA

### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION EN MATERIA DE AFILIACION

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/90 de 26 de noviembre reguladora del procedimiento administrativo común esta Administración de la Seguridad Social de Chiclana de la Frontera (con sede provisional en Cádiz, Plaza de la Constitución sn) HACE SABER a los trabajadores y/o empresas que se relacionan (identificados por su nombre, apellidos / razón social, número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) y/o Código de Cuenta de Cotización (CCC) y Régimen aplicable (REG) que se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución en materia de encuadramiento, afiliación, altas, bajas o variaciones de datos de trabajadores por esta Administración de la Seguridad Social:

ACEPTAR SU ALTA/BAJA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, Y CUYA DOCUMENTACIÓN (BOLETINES DE COTIZACIÓN) HA SIDO DEVUELTA POR EL SERVICIO DE CORREOS.

Contra esta resolución puede formularse reclamación previa a la vía judicial social ante esta misma Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación. El texto completo de la resolución puede ser retirado en los locales situados en la dirección indicada en el presente anuncio.

NOMBRE	NAF	REGIMEN	ALTA/BAJA
MOUSSA AZIMANI .....	161004772616 .....	0611 .....	Alta
AHMED BEN LAAGBA .....	111038303475 .....	0611 .....	Baja
JOSE PEREZ CASTAÑO .....	290057573008 .....	0611 .....	Baja
VESELINA BOTEVA KOSTADINOVA .....	111043774275 .....	0611 .....	Alta
JOSE LUIS LEO GUTIERREZ .....	111046464007 .....	0611 .....	Baja
ANTONIO RONDAN FLORES .....	111040866501 .....	0611 .....	Baja
FRANCISCO GOMEZ MORENO .....	111045290610 .....	0611 .....	Baja
OSCAR CORDOBA CORONIL .....	111049192939 .....	0611 .....	Alta
MARIA D. GARCIA DIAZ .....	250038889680 .....	0611 .....	Alta
SANTIAGO POSTIGUILLO LORENTE .....	280755489948 .....	0611 .....	Alta
AINGERU CASIN RUBIO .....	481026308609 .....	0611 .....	Alta
OSCAR CORDOBA CORONIL .....	111049192939 .....	0611 .....	Baja
JACOB MALIA SANCHEZ .....	111049074519 .....	0611 .....	Baja
JUAN C. DOMINGUEZ NAVAS .....	111039421908 .....	0611 .....	Baja
OLHA KOVAL .....	111049271953 .....	0611 .....	Alta
FRANCISCO GOMEZ MORENO .....	111045290610 .....	0611 .....	Alta/Boletines
RAUL PEÑA GUERRERO .....	111049929634 .....	0611 .....	Alta/Boletines

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo. Francisco Carmona Vázquez. **Nº 9.190**

## ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1105 CHICLANA DE LA FRONTERA

### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION EN MATERIA DE AFILIACION

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/90 de 26 de noviembre reguladora del procedimiento administrativo común esta Administración de la Seguridad Social de Chiclana de la Frontera (con sede provisional en Cádiz, Plaza de la Constitución sn) HACE SABER a los trabajadores y/o empresas que se relacionan (identificados por su nombre, apellidos / razón social, número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) y/o Código de Cuenta de Cotización (CCC) y Régimen aplicable (REG) que se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución en materia de encuadramiento, afiliación, altas, bajas o variaciones de datos de trabajadores por esta Administración de la Seguridad Social:

ACEPTAR SU ALTA/BAJA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, Y CUYA DOCUMENTACION (BOLETINES DE COTIZACION) HA SIDO DEVUELTA POR EL SERVICIO DE CORREOS.

Contra esta resolución puede formularse reclamación previa a la vía judicial social ante esta misma Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a su notificación. El texto completo de la resolución puede ser retirado en los locales situados en la dirección indicada en el presente anuncio.

NOMBRE	NAF	REGIMEN	ALTA/BAJA
JAIME JIMENEZ CARRASCO	110071796733	0611	Alta
SEBASTIANA RODRIGUEZ BENITEZ	110060273840	0611	Alta
ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	110075522745	0611	Baja
JOSE LOBON BAREA	110067313417	0611	Baja
FRANCISCO GROSSO GARCIA	110026184202	0611	Baja
JOSE LUIS MANZORRO LOPEZ	110064704922	0611	Baja
EVA MARIA DURAN GARCIA	110077217619	0611	Baja
ANTONIO BARBERAN ESTUDILLO	110028063776	0611	Baja
FRANCISCO MERA BARROSO	110044885903	0611	Alta
ANTONIO UTRERA LOZANO	110060202405	0611	Alta
ANTONIO ARAGON GRIMALDI	71007532820	0611	Alta
JOAQUIN VALIENTE REYES	110061206757	0611	Alta
ANTONIO ARAGON GRIMALDI	71007532820	0611	Baja
FRANCISCO QUIJONES VACA	110064845873	0611	Baja
JUAN M. MACIAS CEPERO	110070544726	0611	Baja
MARGARITA GONZALEZ TELLO	110071393878	0611	Baja
FRANCISCO MORALES PERDIGONES	110055215187	0611	Baja
FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ	110030171811	0611	Alta
MARGARITA GONZALEZ TELLO	110071393878	0611	Alta

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo. Francisco Carmona Vázquez. **Nº 9.191**

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1105 CHICLANA DE LA FRONTERA

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION EN MATERIA DE AFILIACION

De acuerdo con lo establecido en la ley 30/1992 de 26 de noviembre reguladora del procedimiento administrativo común esta Administración de la Seguridad Social de Chiclana de la Frontera (con sede provisional en Cádiz Pz. De la Constitución s.n) HACE SABER a los trabajadores y/o empresas que se relacionan (identificados por su nombre, apellidos /razón social; número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) y/o Código de Cuenta de Cotización (CCC) y Regimen aplicable (REG) que se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución en materia de encuadramiento, afiliación, altas, bajas o variaciones de datos de trabajadores por esta Administración de la Seguridad Social:

ACEPTAR SU ALTA/BAJA EN EL REGIMEN INDICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BASE A LA SOLICITUD DE LOS PROPIOS INTERESADOS CUYA DOCUMENTACION (INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS BOLETINES DE COTIZACION) HA SIDO DEVUELTA POR EL SERVICIO DE CORREOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	REG
ABRAHAM REYES, FACIO	111045750651	R.E.T.AUTONOMOS ALTA
MENDEZ PIÑA, ANA M.	111037488372	R.E.T.AUTONOMOS ALTA
PADILLA PEÑARANDA, ANGEICA	111036025692	R.E.T.AUTONOMOS ALTA
FORERO CLEMENTE, JOSE	111014623048	R.E.T.AUTONOMOS ALTA
CASTILLO CORNEJO, M.CARMEN	110078841559	R.E.T.AUTONOMOS ALTA
VILLALON GONZALEZ, JUAN JOSE	110075734235	R.E.T.AUTONOMOS ALTA
ARAGON ESTRADA, ANTONIO	110031577806	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
GONZALEZ TORRES, DIEGO	110032142426	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
COLLANTES BELLO, MIGUEL	110059102968	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
CASAS GOMEZ, DAVID	110064857290	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
GUERRERO VALIENTE, ANA M.	110071457536	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
SANCHEZ GARCIA, MANUEL	110074163331	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
PERIÑAN PERIÑAN, JOSEFA	111003542820	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
ARAGON COLLANTES, BELINDA	111013289401	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
BEJARANO FREIRE, PEDRO	111014661747	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
RUIZ SANCHO, ANA MARIA	280450432123	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
FERNANDEZ BEDOYA, MANUEL	281017885200	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
KYUNG AI CHOI	350056792834	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
VILLALVA BUENDIA, JOSE A.	411019624142	R.E.T.AUTONOMOS BAJA
JAEN PEREZ, ANTONIA M.	410151262115	R.E.T.AUTONOMOS ALTA

Contra esta resolución puede formularse reclamación previa a la vía judicial social ante esta misma Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a su notificación. El texto completo de la resolución puede ser retirado en los locales situados en la dirección indicada en el presente anuncio.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo. Francisco Carmona Vázquez. 29 julio 2002. **Nº 9.192**

## AYUNTAMIENTOS

### VILLALUENGA DEL ROSARIO

#### ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

A la vista de la iniciación del expediente denominado 'Pavimentación carril El Chaparral' de este término municipal, con una anchura de 3 y 3,50 m., que partiendo de la carretera C-3331, Villaluenga- Benaocaz, se desarrolla a lo largo de 1.250 m., con un presupuesto de 880.035,27 euros y ante la necesidad de tramitación de Informe Ambiental:

Se hace público, abriéndose el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas de la Secretaría de esta Ayuntamiento en los días hábiles y de las nueve a las catorce horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de protección Ambiental, dando por ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por D 153/1.996, de 30 de Abril (BOJA nº 69, de 18 de Junio)

Villaluenga del Rosario, a 4 de Julio de 2002. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. **Nº 8.275**

### SAN FERNANDO ANUNCIO

Resuelto el concurso convocado por Decreto de la Delegación de Economía y Hacienda para la contratación del suministro e instalación de climatizadores de aire en el Mercado Central de Abastos de San Fernando, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (27-6-2002, nº anuncio 7.384), de conformidad con el artº 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que el contrato ha sido adjudicado a 'El Corte Inglés, S.A.', por el precio de 140.923,60 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Fernando, a 10 de julio de 2002. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Miguel Ríos Jiménez. **Nº 8.436**

### JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. NUEVA JARILLA ANUNCIO

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión de fecha 17 de Junio de 2.002, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía, acordó ratificar el acuerdo inicial de enajenación directa de Viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de los mismos.

El expediente que se tramita al efecto quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados en el mismo, si así lo desean, puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen convenientes para sus intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren efectuado alegaciones, el acuerdo de enajenación devendrá definitivo. Si se hubiesen presentado alegaciones, serán resueltas por la Junta Vecinal de la Entidad, elevando a definitiva la adjudicación, si así procede.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el número 2, apartados e) y f) de la Disposición Adicional Primera, de la Ley 15/2001, de 26 de Diciembre, de la Junta de Andalucía, en relación con la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Nueva Jarilla, a veintinueve de Junio de dos mil dos. EL ALCALDE-PEDANEJO, Publíquese: EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Firmas. **Nº 8.569**

### VILLALUENGA DEL ROSARIO ANUNCIO DE SUBASTA

A la vista del acuerdo plenario de esta Corporación adoptado en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil uno, relativo al Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la compraventa de parcelas de propiedad municipal ubicada en los aledaños de la plaza de toros de esta localidad, se convoca dicha subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

- Objeto: adjudicación del conjunto de ocho parcelas de propiedad municipal destinadas a construcción de viviendas.

- Adjudicación: Subasta pública.

- Oficina de exposición y presentación de propuestas: Secretaría de la Corporación. En ella se encuentra ejemplar para su consulta u obtención de copias por los interesados. Por periodo de quince días naturales, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, conforme a la cláusula octava del Pliego de Condiciones. En el plazo de 8 días desde el día siguiente al de la publicación el presente anuncio en el B.O.P. podrán presentarse las reclamaciones al Pliego de condiciones que daría en lugar, en su caso, a la suspensión de plazos para la adjudicación.

- Modelo de proposición: conforme anexo II del Pliego de Condiciones.

- Documentación: la exigida en la cláusula novena del Pliego de Condiciones. La apertura de las plicas tendrá lugar en dependencias municipales a las 10:00 horas del día siguiente al último día hábil señalado para la recepción de las ofertas.

Villaluenga del Rosario a 30 de Abril de 2002. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. **Nº 8.761**

### VILLALUENGA DEL ROSARIO ANUNCIO DE SUBASTA

A la vista del acuerdo plenario de esta Corporación adoptado en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil uno, relativo al Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la compraventa de parcelas de propiedad municipal ubicada en los aledaños de la plaza de toros de esta localidad, se convoca dicha subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

- Objeto: adjudicación del conjunto de seis parcelas de propiedad municipal destinadas a construcción de viviendas.

- Adjudicación: Subasta pública.

- Oficina de exposición y presentación de propuestas: Secretaría de la Corporación. En ella se encuentra ejemplar para su consulta u obtención de copias por los interesados. Por periodo de quince días naturales, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, conforme a la cláusula octava del Pliego de Condiciones. En el plazo de 8 días desde el día siguiente al de la publicación el presente anuncio en el B.O.P. podrán presentarse las reclamaciones al Pliego de condiciones que daría en lugar, en su caso, a la suspensión de plazos para la adjudicación.

- Modelo de proposición: conforme anexo II del Pliego de Condiciones.

- Documentación: la exigida en la cláusula novena del Pliego de Condiciones.

La apertura de las plicas tendrá lugar en dependencias municipales a las 10:00 horas del día siguiente al último día hábil señalado para la recepción de las ofertas.

Villaluenga del Rosario a 30 de Abril de 2002. EL ALCALDE., Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. **Nº 8.762**

### ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Efectuada una nueva Aprobación Provisional mediante Sesión Plenaria de fecha 26 de Julio de 2.002 del Programa de Actuación Urbanística del Suelo Urbanizable No Programado núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Arcos, y conteniendo modificaciones sustanciales, respecto al anterior documento aprobado provisionalmente, introducidas para atender a las consideraciones señaladas en el acuerdo de la CPOTU de fecha 28/06/02 (Punto 9º), se somete a un nuevo periodo de información pública, de conformidad con el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 1/92), por remisión del art. 115 de dicho cuerpo normativo, aplicable en virtud del artículo único de la Ley Autonómica 1/97, por lo que se pone en conocimiento que el expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado para su examen y la deducción de las alegaciones que estime oportunas, por el plazo de un mes, en los Servicios Técnicos municipales sito en Avda. Miguel Mancheño, s/n en horas de oficina, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Arcos de la Frontera, 30 de Julio de 2.002. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Bernardo Muñoz Pérez. **Nº 9.100**

### SANLUCAR DE BARRAMEDA

#### ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA EN PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Por esta Administración Tributaria se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., en nuestras Oficinas sitas en calle Caballeros n.8 de esta ciudad, para ser notificados de actos diversos en los siguientes procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Unidad de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

La presente citación interrumpe la prescripción de las deudas tributarias objeto de los procedimientos reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

En Sanlúcar de Barrameda a, 2 de agosto de 2002. EL RECAUDADOR MUNICIPAL. FDO. D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ CORDERO

INTERESADO: DIAZ GONZALEZ M. PASTORA. NIF: 31.463.070-J. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DIAZ ARGANDOÑA BERMEJO ELEUTERIO. NIF: 28.167.219-Q. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DOMINGUEZ TERNERO MYRIAM CARMEN. NIF: 48.857.607-H. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DOMINGUEZ PALACIOS ANA. NIF: 31.581.587-B. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DOMINGUEZ RIO DEL MANUEL. NIF: 31.518.352-A. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DOMINGUEZ PALACIOS ANA MARIA. NIF: 52.334.016-T. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DOBLAS DOBLAS MANUEL. NIF: 75.652.774-R. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DIAZ JIMENEZ ANTONIO. NIF: 75.859.294-G. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DIEZ ESPEJO EMILIA. NIF: 31.436.416-Q. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: GONZALEZ FLORES MANUEL. NIF: 31.305.170-P. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: FERNANDEZ MARIN ESMERALDA. NIF: 48.888.926-B. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: EGIDO ALVAREZ JOSE MARIA. NIF: 14.559.340-H. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CAÑERO CUADRADO M. PAZ. NIF: 52.323.181-K. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CAMACHO RUEDA RAFAEL. NIF: 31.619.937-C. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: GARCIA MUÑOZ MERCEDES. NIF: 31.308.755-M. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: AGUILAR CALDERON MARIA. NIF: 28.203.793-C. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: FERNANDEZ OTERO FRANCISCO JOSE. NIF: 52.321.226-K. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: FARFANTE RODRIGUEZ M. ROSARIO. NIF: 31.410.147-J. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: JIMENEZ MORENO MATIAS. NIF: 26.178.765-G. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: BARBA GONZALEZ FRANCISCO. NIF: 31.460.439-G. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: FERNANDO GOMEZ PEDRO. NIF: 27.641.235-L. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO. NIF: 28.382.816-B. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: ALDON LAGOMAZZINI ANA MARIA. NIF: 48.886.705-K. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: VIDAL NAVARRO MANUEL. NIF: 52.334.745-Q. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: FARINI ORLEANS ELENA. NIF: 245.971-D. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: FABREGAT SEGURA MANUEL. NIF: 31.559.645-S. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: EBRERO SUAREZ FRANCISCO. NIF: 25.919.559-P. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: ESCOBAR LOPEZ LAURA. NIF: 79.253.947-H. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: ESCOBAR JEREZ JOSE. NIF: 52.336.519-L. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: MORALES RUIZ EDUARDO. NIF: 31.312.350-N. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: ESCOBAR JEREZ DOLORES. NIF: 52.333.988-H. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: GALAN LARA IDELFONSO. NIF: 10.307.304-S. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: GALAN GOMEZ DOLORES. NIF: 27.888.297-S. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DOMINGUEZ GONZALEZ MATILDE. NIF: 28.469.666-J. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DOMINGUEZ GONZALEZ FRANCISCO. NIF: 75.859.783-X. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CAMPOS VERDUGO FRANCISCO. NIF: 74.782.963-G. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: VIDAL MORALES PEDRO LUIS. NIF: 31.576.101-E. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CAMPILLO SERRANO ALONSO. NIF: 75.499.433-R. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CARDENAS ANTUNEZ FRANCISCO. NIF: 28.309.128-S. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: GALAN DELGADO FRANCISCO. NIF: 31.548.376-V. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CAMPUZANO GUTIERREZ MANUEL. NIF: 31.596.592-C. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DIAZ GUARDIOLA FRANCISCO. NIF: 75.829.100-D. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DIAZ RODRIGUEZ CARMEN. NIF: 52.325.327-M. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DIAZ VIDAL AGUSTIN. NIF: 31.507.213-L. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: GALAN ARMARIO JOSE JAVIER. NIF: 75.848.394-Y. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DAZA RODRIGUEZ ROSARIO. NIF: 52.324.105-W. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: BUZON MONTAÑO JOSE IGNACIO. NIF: 31.583.065-V. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DELGADO MONTALBAN JERONIMO. NIF: 52.335.454-N. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: DIAZ VIDAL RAFAEL. NIF: 31.311.221-X. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CAMACHO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL. NIF: 52.325.559-F. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: CAMARENA GUERRERO FRANCISCA. NIF: 31.471.002-X. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: RODRIGUEZ CORCHERO INOCENCIO. NIF: 07.390.238-Q. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: SALAMANCA MARTIN CARMEN. NIF: 30.514.633-G. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

INTERESADO: GONZALEZ ROMERO ANGEL FERNANDO. NIF: 24.894.563-F. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS.

INTERESADO: IURISPRON ASESORAMIENTO INMOBILIARIO. NIF: B.11.414.588. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

INTERESADO: CABELLO VELASCO ANTONIO JOSE. NIF: 52.322.527-B. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

INTERESADO: GONZALEZ IBAÑEZ CONCEPCIÓN. NIF: 52.323.321-T. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

INTERESADO: BENITEZ BERNAL JOSE MANUEL. NIF: 48.889.898-V. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

INTERESADO: MEDINA DOMINGUEZ GLORIA. NIF: 31.596.503-T. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE CREDITOS.

INTERESADO: REY FERNANDEZ RAFAEL. NIF: 31.596.503-Y. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE CREDITOS.

INTERESADO: CAMACHO RUIZ ESTEBAN. NIF: 75.854.044-K. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE PENSION.

INTERESADO: M. DEL CARMEN LOZANO MONGE. NIF: 75.861.223-R. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULOS.

INTERESADO: CAMACHO GONZALEZ ANTONIO. NIF: 52.320.132-P. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULOS

INTERESADO: ROMERO RODRIGUEZ, JOSE. NIF: 52.326.506-B. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE ACTUACIONES EJECUTIVAS.

INTERESADO: ACOSTA ESCUDERO, ANTONIO. NIF: 28.232.977-V. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: BARBA LAGOMAZZINI, FRANCISCO. NIF: 52.320.824-X. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: CANCELA RODRIGUEZ, LEONARDO. NIF: 31.430.510-K. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: CARDENA CHAPARRO, ISIDORO. NIF: 31.182.853-M. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: CARLOS RUIZ, VICTORIA. NIF: 15.963.462-J. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: CARRILLO JIMENEZ, JOSE MARIA. NIF: 52.326.026-Z. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: DOMINGUEZ MUÑOZ, GLORIA. NIF: 52.329.537-Y. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: DOMINGUEZ RAMIREZ, CARIDAD. NIF: 31.587.460-L. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: ESPAÑA TORRES, VICTORIA. NIF: 28.358.313-A. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE

INTERESADO: MARTIN NIÑO, ANTONIO FENIX. NIF: 75.781.800-C. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE.

FICACION DE DEUDA PENDIENTE  
 INTERESADO: FERNANDEZ LA O, CONCEPCION. NIF: 75.828.889-M. PROCEDIMIENTO:  
 NOTIFICACION DE DEUDA PENDIENTE  
 INTERESADO: FERNANDEZ MARTIN, CARLOS. NIF: 28.521.404-R. PROCEDIMIENTO: NOTI-  
 FICACION DE DEUDA PENDIENTE  
 INTERESADO: GOMEZ GONZALEZ, MANUEL. NIF: 31.555.600-Z. PROCEDIMIENTO: NOTIFI-  
 CACION DE DEUDA PENDIENTE  
 INTERESADO: DOBLAS DOBLAS, MANUEL. NIF: 75.652.774-R. PROCEDIMIENTO: NOTIFI-  
 CACION DE DEUDA PENDIENTE  
 INTERESADO: PEREZ HIDALGO, ANTONIO. NIF: 31.587.460-L. PROCEDIMIENTO: NOTIFICA-  
 CION DE DEUDA PENDIENTE  
 INTERESADO: TOME PEREZ, JOSE LUIS. NIF: 01.471.687-D. PROCEDIMIENTO: NOTIFICA-  
 CION DE DEUDA PENDIENTE  
 INTERESADO: BERZOSA DURAN, ESTEBAN. NIF: 06.911.803-G. PROCEDIMIENTO: NOTIFI-  
 CACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
 INTERESADO: CAMACHO RUIZ, ESTEBAN. NIF: 75.854.044-K. PROCEDIMIENTO: NOTIFICA-  
 CION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
 INTERESADO: GARCIA RODRIGUEZ, Mª ANGELES. NIF: 08.964.995-D. PROCEDIMIENTO:  
 NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
 INTERESADO: D.P. HERMANOS, S.A.. NIF: A-41.223.496. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION  
 DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
 INTERESADO: PALACIOS LAMA, ROSA. NIF: 31.599.511-H. PROCEDIMIENTO: NOTIFICA-  
 CION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
 INTERESADO: YEPRÁ S.A.. NIF: A-11.0583.633. PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DE PRO-  
 VIDENCIA DE APREMIO  
 INTERESADO: AHUMADA ROMERO, GLORIA.. NIF: 48.886..034-R.  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. **Nº 9.175**

### SAN FERNANDO

#### EDICTO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal D/Dª. FRANCISCO JOSE GAMERO GARCIA, por débitos a esta Hacienda Municipal, por los conceptos y ejercicio siguientes: I.B.I. Años 1999, 2000 y 2001; I.V.T.M. Año 2001

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Dª. FRANCISCO JOSE GAMERO GARCIA, con D.N.I. Núm: 31.234.215 por los débitos y conceptos contenidos en el expediente de la Referencia.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán, por los descubiertos que en el citado expediente se contienen.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos, intereses y costas presupuestadas NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (973,65.-) Euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124.2 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge o en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y expídase mandamiento al SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la TESORERÍA MUNICIPAL para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los Arts. 145 y 146 del mencionado reglamento. DETALLE DE LOS BIENES EMBARGADOS

MUNICIPIO: San Fernando. FINCA: 21236. NATURALEZA DE LA FINCA: Vivienda. VIA PUBLICA: Calle Luis Milena número s/n portal 2 planta 5 puerta D. SUPERFICIE: Util 69,9300 m2. DIVISION HORIZONTAL: Cuota 1,47000000 Nro Orden 41

Se publica la presente diligencia en el B.O.P. Por MARCHAR SIN DEJAR SEÑAS, EL ACREEDOR GABINETE DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS S.L., el justificante de la notificación de embargo que en fecha 27-06-2002, practicó este Servicio de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Apartado 3 del Art. 103 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN.

Así mismo, también se le requiere para que en el plazo de 3 días (15 si reside fuera de la localidad), entregue en este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de la finca en bargada, conforme determinan los Artículos 124 y 140 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, advirtiéndole que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de los que existan insertos en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Contra el acto notificado podrá formular, ante este Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición a que se refiere el Art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa (art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado en los casos y condiciones señalados en el Art. 101 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN.

En San Fernando a 10 de Julio de 2002. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN. FDO: JOSE MANUEL MAURA DOMENECH. **Nº 9.233**

### SAN FERNANDO

#### EDICTO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal D/Dª. RAFAEL MENDOZA DELGADO, por débitos a esta Hacienda Municipal, por los conceptos y ejercicio siguientes: IMPUESTO VEHICULO TRACCION MECANICA años 1994,1995,1996,1997 y 1998, cuyo importe de principal y recargo es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (557,85.-) más los intereses de demora y costas que se devenguen hasta el momento del pago.

#### NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES

En procedimientos administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, dimanante del Expediente 31.393.122, e incoado contra Vd. Por impagados cargos a la Hacienda Municipal, se ha acordado con fecha 2 de Noviembre de 2001 la siguiente providencia:

PROVIDENCIA: Notificados a D./Dª RAFAEL MENDOZA DELGADO los débitos perseguidos en el expediente de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo que señala el citado Reglamento, sin haberlos satisfecho, procédase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costal del procedimiento, observándose en el mismo el orden y limitaciones de los artículos 112, 113, 114 y 115 de dicho Reglamento.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicios de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE3-1-1991).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Se publica la presente diligencia en el B.O.P. Por AUSENTE EN HORA DE REPARTO, CADUCADO EN LISTA, el justificante de la notificación de la comunicación de la Providencia de Embargo de Bienes, que en fecha 2 de Noviembre de 2001, practicó este Servicio de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Apartado 3 del Art. 103 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

Contra el acto notificado podrá formular, ante este Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición a que se refiere el Art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa (Art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado en los casos y condiciones señalados en el Art. 101 del Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

En San Fernando a 1 de Julio de 2002. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN. FDO: JOSE MANUEL MAURA DOMENECH. **Nº 9.235**

### SAN FERNANDO

#### EDICTO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal D/Dª. PATRICIA VIDAL RODRIGUEZ, por débitos a esta Hacienda Municipal, por los conceptos y ejercicio siguientes: IMPUESTO VEHICULO TRACCION MECANICA año 1996, CERTIFICACION DE DESCUBIERTO DE IMPUESTO SOBRE CIRCULACION Nº 659/95, cuyo importe de principal y recargo es de VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (20,55.-) más los intereses de demora y costas que se devenguen hasta el momento del pago.

#### NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES

En procedimientos administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, dimanante del Expediente 48.895.990, e incoado contra Vd. Por impagados cargos a la Hacienda Municipal, se ha acordado con fecha 22 de Abril de 2002 la siguiente providencia:

PROVIDENCIA: Notificados a D./Dª PATRICIA VIDAL RODRIGUEZ los débitos perseguidos en el expediente de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo que señala el citado Reglamento, sin haberlos satisfecho, procédase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costal del procedimiento, observándose en el mismo el orden y limitaciones de los artículos 112, 113, 114 y 115 de dicho Reglamento.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicios de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE3-1-1991).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Se publica la presente diligencia en el B.O.P. Por AUSENTE EN HORA DE REPARTO, CADUCADO EN LISTA, el justificante de la notificación de la comunicación de la Providencia de Embargo de Bienes, que en fecha 22 de Abril de 2002,

practicó este Servicio de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Apartado 3 del Art. 103 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN.

Contra el acto notificado podrá formular, ente este Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición a que se refiere el Art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa (Art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado en los casos y condiciones señalados en el Art. 101 del Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

En San Fernando a 1 de Julio de 2002. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN. FDO: JOSE MANUEL MAURA DOMENECH. **Nº 9.245**

## ALGECIRAS

### REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICIA LOCAL DE ALGECIRAS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en su Artículo 141.2 dispone:

<<Las Corporaciones locales dispensarán a sus funcionarios la protección que requiere el ejercicio de sus cargos, y les otorgarán los tratamientos y consideraciones sociales debidos a su rango y a la dignidad de la función pública.>>

2.- Los Cuerpos de la Policía Local constituyen una de las instituciones básicas de los Entes Locales para que la vida propia del municipio se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna, al tener encomendada la honrosa misión que les confiere el Art. 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

3.- La realización por los miembros de la Policía Local de Algeciras de servicios con méritos excepcionales o extraordinarios, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional de una conducta ejemplar, será el objeto de este reglamento por el que nuestro Ayuntamiento hará reconocimiento público mediante la concesión de menciones honoríficas y condecoraciones.

4.- Este reconocimiento público no solo servirá para manifestar la gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos funcionarios que con frecuencia arriesgan su integridad física al servicio de la sociedad a la que sirven o se dedican a la investigación y divulgación de técnicas policiales, así como de aquellos otros, autoridades o funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad o Instituciones que propicien la mejora constante de la calidad de nuestros servicios y de su integración en el marco de la coordinación Policial.

5.- Por todo ello y en base al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha de 3 de Noviembre de 1997 por el que se ratifica el acuerdo de Comisión de Gobierno, punto 2 de la sesión del 4 de Septiembre del mismo año, por el que se crea el incentivo al mérito de la Policía Local, se propone el texto del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de Algeciras que seguidamente se referencia:

#### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- Se crea la Orden al Mérito de la Policía Local, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados, en los que concurren las circunstancias prevista en el presente REGLAMENTO.

Art.2.- Se ingresará en la Orden al Mérito de la Policía Local al otorgarse por el órgano competente, algunas de las siguientes condecoraciones, enumeradas de menor a mayor rango.

- 1.- Cruz a la Constancia
- 2.- Cruz al Mérito Profesional
- 3.- Cruz al Mérito Policial
- 4.- Encomienda al Mérito Profesional
- 5.- Encomienda al Mérito Policial
- 6.- Placa de oro al Mérito Profesional
- 7.- Placa de oro al Mérito Policial

#### Art.3.-

1.- Estas condecoraciones se concederán a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Algeciras individualmente, por los actos y servicios requeridos en el Art.4º, cualquiera que sea el lugar donde hayan sido llevados a cabo.

2.- También será acreedores a dicho galardón, funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de otros Ayuntamientos o de otros Cuerpos de Seguridad que hayan colaborado de una manera excepcional con la Policía Local de este municipio.

3.- Excepcionalmente podrán ser concedidas estas condecoraciones a personas ajenas a dicho Cuerpo, que se distingan por su decisiva y meritoria colaboración con la Policía Local de esta ciudad.

Art.4.- Para conceder el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Algeciras, será preciso, no tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal y que concorra en el interesado las condiciones siguientes en cada una de sus categorías:

1.- Cruz a la Constancia:

Se concederá a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras, que tengan acreditados en su expediente personal, al menos, diez trienios de servicio.

2.- Cruz al Mérito Profesional:  
Se concederá a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras que en el desempeño de su labor se hayan destacado por el interés, eficacia y profesionalidad o por sus trabajos publicados en materia de investigación y divulgación policial en los medios de comunicación o revistas técnicas.

Igualmente podrá ser concedida a los miembros de otros Cuerpos de Seguridad, que se hayan distinguido por su colaboración con la Policía Local de esta ciudad.

3.- Cruz al Mérito Policial:

Se concederá a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras a quienes en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de su cargo, sufran lesiones corporales de importancia, derivadas de agresión violenta que no sean atribuidas a imprudencia o impericia propia, o hayan ejecutado actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.

4.- Encomienda al Mérito Profesional:

Se concederá a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras que se hayan distinguido excepcionalmente en sus trabajos de investigación y divulgación Policial, que hayan propiciado la mejora de la calidad de nuestros servicios.

Igualmente podrá ser concedida a los miembros de otros Cuerpos de Seguridad o personas ajenas al Cuerpo que se hayan distinguido por su decisiva y meritoria colaboración con la Policía Local de esta ciudad.

5.- Encomienda al Mérito Policial:

Se concederá a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras que hayan realizado servicios con excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia en beneficio de la comunidad, a resulta de los cuales queden afectados de lesiones que les produzcan la incapacidad permanente.

6.- Placa de Oro al Mérito Profesional:

Podrá concederse a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras que al finalizar su carrera profesional sin nota desfavorable en un expediente, hayan acreditado méritos excepcionales y/o reconocidos por otras Instituciones Públicas.

7.- Placa de Oro al Mérito Policial:

Se concederá a título póstumo a los funcionarios del Cuerpos de la Policía Local de Algeciras que al ejecutar algún servicio de trascendental importancia para la seguridad ciudadana, con excepcionales cualidades de valor y abnegación, les haya sobrevenido la muerte.

#### CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO DE SU CONCESIÓN

##### Art.5.-

1.- Para la concesión de las Cruces a la Constancia, al Mérito Profesional y al Mérito Policial, se iniciará el expediente contradictorio a propuesta razonada del Concejal Delegado de la Policía y será otorgada por el Alcalde.

2.- Para la concesión de las Encomiendas al Mérito Profesional o al Mérito Policial, se iniciará el expediente a propuesta del Alcalde y la otorgará la Comisión de Gobierno, previa delegación expresa del Iltm. Sr. Alcalde, o en su defecto, el órgano competente para su concesión será este último.

3.- Para la concesión de la Placa de Oro al Mérito Profesional o al Mérito Policial, se iniciará el expediente a propuesta de la Comisión de Gobierno y la otorgará el Pleno Municipal.

##### Art.6.-

Una vez iniciado el expediente, la instrucción del mismo corresponderá al Secretario General de la Corporación Municipal.

En la fase de instrucción se comprobará que se cumplen los requisitos y condiciones expuestos para la concesión de la distinción o condecoración de que se trate.

##### Art.7.-

Las condecoraciones reseñadas en el Art.4 en cualquiera de sus categorías, se concederán con independencia de cualquier otra que pudieran otorgar otras Instituciones Públicas.

##### Art.8.-

En la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un libro-registro, donde se inscribirán los nombres de los titulares de estas condecoraciones, con constancia de los datos relevantes que figuren en el expediente de su concesión.

El acuerdo, por el que se concede la referida condecoración, será comunicado por la Secretaría General al Departamento de Personal a los efectos de su incorporación al registro de personal de esta Corporación.

#### CAPITULO III.- IMPOSICIÓN

Art.9.- El acto de imposición de las condecoraciones reseñadas con anterioridad, revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado su concesión, dándose lectura al acuerdo de otorgamiento y procediéndose a la anotación en su expediente personal.

#### CAPITULO IV.- BENEFICIOS Y DERECHOS

Art.10.- La concesión de la Placa de Oro en cualquiera de sus modalidades, o de la Encomienda al Mérito Policial, podrán llevar anejas un premio en metálico con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el presupuesto general de esta Corporación.

El premio, cuando proceda, tendrá en cuenta, entre otros factores, la gradación de las lesiones, daños sufridos o el valor de los méritos alegados y se ponderará dentro de un límite máximo de 24 mensualidades del 200% de las retribuciones básicas devengadas en la fecha de su otorgamiento.

Art.11.- Cuando la condecoración se conceda a personas fallecidas, se reputarán beneficiarios del premio en metálico, descrito en el artículo anterior y por orden de preferencia, el cónyuge, hijos y padres.

Art.12.- Los titulares de las condecoraciones descritas en el art.4 tendrán derecho:

A) Al uso de la misma sobre el uniforme, y en su caso, en el traje que la solemnidad del acto requiere.  
B) Al lugar o sitio preferente, dentro de su misma categoría en actos oficiales a los que fueran convocados.

Art.13.- Los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras titulares de la Placa de Oro, o de la Encomienda al Mérito Policial podrán ser nombrados funcionarios honoríficos, con la categoría Superior a la que ostentarán al cesar en el servicio activo, cuando se jubilen o cesen por causa de inutilidad física.

##### Art.14.-

1.- Perderán los derechos reconocidos en los art.12 y 13 todas las personas condecoradas que hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave, sancionada con separación del servicio.

2.- La revocación de estos derechos, será competencia de la misma autoridad que los concedió, y requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo con los mismos trámites previstos para su otorgamiento.

#### CAPITULO V.- DISEÑO, CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE LAS CONDECORACIONES

Art.15.- Cruz a la Constancia: De metal dorado, esmaltada en blanco, cruz constituida por cuatro brazos concavados en sus lados y hacia el centro, también llamada paté, con una longitud entre sus bases de 50 mm, siendo el tamaño de estas de 30 mm, y la separación entre ellas de 14 mm. Sobrepuesto, al centro de la cruz, estará el escudo municipal en sus colores, con una dimensión máxima de 35 mm.

Este conjunto irá pendiente de una cinta de 30 mm de ancho de color blanco dividida longitudinalmente en dos partes iguales, por los colores de la bandera de Algeciras (amarillo y azul), prendida en el lado izquierdo del pecho con un pasador-hebilla de metal dorado.

Art.16.- Medalla al Mérito Profesional:

16.1.-Cruz al Mérito Profesional: De metal dorado, esmaltada en azul, cruz constituida por cuatro brazos concavados en sus lados y hacia el centro, también llamada paté, con una longitud entre sus bases de 50 mm, siendo el tamaño de éstas de 30 mm y la separación entre ellas de 14 mm. Sobrepuesto al centro de la cruz, estará el escudo municipal en sus colores, con una dimensión máxima de 35 mm.

Este conjunto irá pendiente de una cinta de 30 mm de ancho de color azul dividida longitudinalmente en dos partes iguales por los colores de la bandera de Andalucía (verde-blanco y verde) prendida en el lado izquierdo del pecho con un pasador-hebilla de metal dorado.

16.2.-Encomienda al Mérito Profesional: La encomienda será una cruz igual a la descrita anteriormente. Este conjunto irá pendiente de una corona de laurel de oro, y esta a su vez colgará al cuello de una cinta de 30 mm de ancho azul dividida longitudinalmente en dos partes iguales, por los colores de la bandera de Andalucía (verde-blanco y verde).

16.3.-Placa de Oro al Mérito Profesional: La placa estará constituida por una cruz en todo igual a la antes descrita, puesta sobre un rafagado en forma de estrella de ocho puntas, de metal bañado en oro y con un diámetro máximo de 90 mm. Tendrá en su reverso un enganche para ser prendida al pecho.

Art.17.- Medalla al Mérito Policial:

17.1.- Cruz al Mérito Policial: De metal dorado, esmaltada en rojo, cruz constituida por cuatro brazos concavados en sus lados y hacia el centro, también llamada paté, con una longitud entre sus bases de 50 mm, siendo el tamaño de éstas de 30 mm y la separación entre ellas de 14 mm. Sobrepuesto al centro de la cruz, estará el escudo municipal en sus colores, con una dimensión máxima de 35 mm.

Este conjunto irá pendiente de una cinta de 30 mm de ancho de color rojo dividida longitudinalmente en dos partes iguales, por los colores de la bandera de Algeciras (amarillo-azul) prendida en el lado izquierdo del pecho con un pasador-hebilla de metal dorado.

17.2.-Encomienda al Mérito Policial: La encomienda será una cruz igual a la descrita anteriormente. Este conjunto irá pendiente de una corona de laurel de oro, y ésta a su vez colgará al cuello de una cinta de 30 mm de ancho de color rojo dividida longitudinalmente en dos partes iguales por los colores de la bandera de Algeciras (amarillo-azul).

17.3.-Placa de Oro al Mérito Policial: La placa estará constituida por una cruz en todo igual a la antes descrita, puesta sobre un rafagado en forma de estrella de ocho puntas, de metal bañado en oro y con un diámetro máximo de 90 mm. Tendrá en su reverso un enganche para ser prendida al pecho.

Art.18.- Pasadores:

- Cruz a la Constancia: Cinta blanca. En su centro y sentido longitudinal la bandera de Algeciras (amarillo-azul).

- Medalla al Mérito Profesional:

- Cruz: Cinta azul. En su centro, y en sentido longitudinal la bandera de Andalucía (verde-blanca y verde)

- Encomienda: Cinta azul igual que la anterior. Sobrepuesto en el centro del pasador, corona de palmas de plata

- Placa: Cinta azul igual que la anterior. Sobrepuesto en el centro del pasador, corona de palmas de oro.

- Medalla al Mérito Policial:

- Cruz: Cinta roja. En su centro, y en sentido longitudinal la bandera de Algeciras (amarilla-azul)

- Encomienda: Cinta roja igual que la anterior. Sobrepuesto en el centro del pasador, corona de laurel de plata.

- Placa: Cinta roja igual que la anterior. Sobre puesto en el centro del pasador corona de laurel de oro.

Art.19.- Insignia o botón de solapa: Se crea la representación de las medallas en insignia de solapa para vestimenta civil.

Estará constituida por la cruz en su esmalte correspondiente tal y como se presenta en el diseño, no superando la dimensión máxima de 15 mm. Para la categoría de encomienda irá sumada en su parte superior de una corona de laurel de oro y para la categoría de placa, irá sobrepuesta a un rafagado de oro.

Podrán así mismo si la importancia del acto lo requiere llevarse estas miniaturas, cada una con el diseño correspondiente a cada clase, pendientes de una cinta de 10 mm de ancho como las descritas anteriormente para cada condecoración.

#### CAPÍTULO VI.- MENCIONES HONORÍFICAS

Art.20.- Las menciones honoríficas a las que se alude en el párrafo tercero de la exposición de motivos consisten en Felicitaciones que tienen por objeto destacar las actuaciones del personal de la Policía Local que excedan del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados deban ser consideradas como meritorias.

Art.21.- Las Felicitaciones podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general o privadas cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción del interesado. En ambos casos se formularán por escrito.

Art.22.-

1.- El carácter público o privado de las Felicitaciones vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motivan la distinción.

2.- La Felicitación pública, será propuesta por el Concejal Delegado de la Policía a la Comisión de Gobierno, quien deberá remitirla, en caso de otorgamiento, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, en base a la normativa Andaluza al respeto y anotada en el expediente personal.

3.- La Felicitación privada será propuesta por el Jefe del Departamento al que se haya adscrito el funcionario o por persona particular y será otorgada por el Jefe del Cuerpo. Algeciras, 02 de Mayo de 2002. El Intendente Mayor Jefe. **Nº 9.277**

#### ALCALA DE LOS GAZULES

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.002 en sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 1 de Agosto, integrado por el de la propia Corporación y el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil "Empresa Municipal de Fomento de Alcalá de los Gazules, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Alcalá de los Gazules, a 1 de Agosto de 2002.

EL ALCALDE Fdo. D. Luis Romero Acedo.

**Nº 9.280**

#### CADIZ

##### EDICTO

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día cinco de Julio de dos mil dos, se aprobó el expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 2002.

El indicado expediente conforme a lo previsto por el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164 de fecha 17 de Julio de 2002, a efectos de reclamaciones, sin que durante el periodo comprendido entre el 18 de Julio al 3 de Agosto de 2002, se presentasen reclamaciones, por cuyo motivo el referido expediente ha quedado aprobado definitivamente.

Aprobación de Créditos Extraordinarios con arreglo al siguiente detalle:

Aportación Mpal. Programa EQUAL: 38.234,98.

Subvenciones O.F. Superior Antenas: 6.000,00.

TOTAL: 44.234,98.

Financiado con la siguiente baja por anulación de crédito:

Personal Contratado Playas: 44.234,98.

Cádiz, 6 de Agosto de 2002. LA ALCALDESA. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. EL INTERVENTOR. Firmado. **Nº 9.321**

#### SAN ROQUE

##### ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril actual, la modificación de los tributos que se relacionan a continuación, se anunció para información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 130, de fecha 7 de Junio, al mismo tiempo que se exponía en el Tablón de Anuncios Municipal; no habiendo sido objeto de reclamación alguna durante este plazo y hasta la fecha de hoy, se entienden definitivamente aprobadas dichas impositivos y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, publicándose íntegramente a continuación el texto de las mismas.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**

##### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.n) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

##### HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de este tributo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la instalación en el mismo de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, se cuente o no con la necesaria autorización.

##### DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 3. La obligación de contribuir nace con la ocupación del dominio público local con los elementos indicados en el artículo anterior.

En caso de que se concedan licencias o autorizaciones de carácter anual, para los sucesivos ejercicios al alta inicial, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el aprovechamiento, en cuyo caso, la cuota se prorrateará por trimestres naturales.

##### SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. Serán sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las

personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que aprovechen especialmente en beneficio particular el dominio público local.

#### CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 5

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1. Licencias concedidas para venta ambulante, en las condiciones por las mismas establecidas, se abonará por metro lineal de fachada o fracción y día: 1,2 euros.  
Epígrafe 2. Licencias concedidas para venta ambulante en Barriadas, en las condiciones por las mismas establecidas, se abonará por metro lineal de fachada o fracción y día 0,6 euros

Epígrafe 3. Licencias concedidas para venta en vía pública de libros o artículos autorizados, se abonará por metro lineal de fachada o fracción y día: 2 euros.

Epígrafe 4. Licencias concedidas para venta ambulante de productos autorizados con vehículo, no siendo posible utilizar medios acústicos, se abonará por día: 10 euros.

Epígrafe 5. Licencias concedidas para la instalación de circos y espectáculos análogos, se abonará por día de actuación.: 75 euros.

Epígrafe 6. Licencias concedidas para el desarrollo de la actividad de fotografías ambulantes, se abonará por día: 75 euros.

Epígrafe 7. Licencias concedidas para el desarrollo de rodajes cinematográficos, se abonará por día: 75 euros.

Epígrafe 8. Licencias concedidas para ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, se abonará por metro lineal o fracción y día: 7 euros.

Epígrafe 9. Licencias concedidas por la ocupación de la vía pública para la venta de bebidas o ampliación de negocios durante las Fiestas, se abonará por día: 75 euros.

Epígrafe 10. Licencias concedidas por la ocupación de la vía pública durante las Fiestas, se abonará como cuota única por cada Feria o Fiesta:

- Casetas de Asociaciones, por cada m2 o fracción: 0 euros.
- Casetas particulares, por cada m2 o fracción : 1 euro.
- Expositores y maquinarias de venta automática por cada m2 o fracción: 3 euros.
- Mesas pequeñas por la venta ambulante por cada día: 22 euros.

#### NORMAS DE GESTIÓN

##### Artículo 6

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento declaración detallada de las instalaciones y ocupaciones a realizar.

2. Si no se determinase fehacientemente la duración del aprovechamiento, se liquidará este tributo por el período comprendido entre el inicio del aprovechamiento y el día 31 de diciembre del año en curso.

3. El beneficiario tiene la obligación de mantenimiento y reposición del dominio público local utilizado, debiendo indemnizarse todo daño o perjuicio no reparable antes del levantamiento de la ocupación. Para el aseguramiento de esta obligación podrá instarse la prestación previa de fianza por parte del sujeto pasivo.

4. El Ayuntamiento podrá efectuar licitación pública para la adjudicación de aprovechamientos en las Ferias y Festejos, debiendo detallarse:

- Situación, número y superficie de las parcelas licitadas.
- Tipo mínimo de licitación.
- Fianza o depósito previo necesario para la participación en la licitación.

#### RESPONSABLES

##### Artículo 7

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y

sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz" entrará en vigor, con efecto de 1 de abril de 2002 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día dos de abril de 2.002.

En San Roque, a 2 de agosto de 2002. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Firmado: Fernando Palma Castillo. **Nº 9.331**

### SETENIL DE LAS BODEGAS

#### EDICTO

Que, transcurrido el plazo de disposición al público del expediente no. 8 de modificación de créditos, suplementos de crédito del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, con cargo al Remanente de Tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el citado expediente, lo que se hace público, a los efectos previstos en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen de dicha modificación, por capítulos, es la siguiente:

#### GASTOS

- Capítulo 1 .....	101,09
- Capítulo 2 .....	147.352,84
- Capítulo 4 .....	6,16
- Capítulo 6 .....	323.715,46
Total gastos .....	471.175,55

#### INGRESOS

- Capítulo VIII .....	471.175,55
-----------------------	------------

Setenil de las Bodegas, 5 de agosto de 2002. EL ALCALDE PRESIDENTE  
ACCIDENTAL. Fdo.: Sebastián Bermúdez Hormigo. **Nº 9.332**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el expediente N.º: 1039/2001., a instancia de D SERVANDO ROMAN RODRIGUEZ, contra I.N.S.S., T.G.S.S., S.A.S., MUTUA DE CEUTA-SMAT y HORMAZ 928 CONSTRUCCIONES S.L., se cita a este último a fin de que el próximo día 4 de OCTUBRE de 2002 a las 10:15 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito en c/ Caribe, s/n. -Edificio Juzgados- Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión pudiendo ser tenido por confeso en la sentencia. Estando a su disposición copia de la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se harán en estrados.

En Jerez de la Frontera, a 24 de julio de 2002. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 9.204**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos num. 665/01, seguidos en este Juzgado a instancia de DON AGUSTIN LOPEZ SANTOME Y OTROS contra PESQUERAS GADES S.L. Y OTROS, sobre RECLAMACION DE CANTIDAD; se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente:

FALLO. Procede estimar en parte la demanda deducida por los actores DON AGUSTIN LOPEZ SANTOME, DON JUAN MANUEL CAAMAÑO LAGO, DON FRANCISCO LOBON SANCHEZ, DON ALOSNO SANCHEZ PAREJA, DON MARIO MARTINEZ MARTINEZ, DON SANTONIO LEAL FACIO, DON JOSE MARIA SANTAMARIA SOÑORA Y DON ENRIQUE CARLOS DUARTE MARTIN, contra las Empresas PESQUERAS GADES S.L., BRUPESCA S.L., DON JOSE MARIA PEREIRA SANTIAGO, JOSE MARTI PEIX S.A. y DON JOSE BRUZON GALLEGO, condenando exclusivamente y de forma solidaria a las empresas PESQUERAS GADES S.L., BRUPESCA S.L. Y DON JOSE PEREIRA SANTIAGO a abonar a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

DON AGUSTIN LOPEZ SANTOME 1.250.454 Ptas. 7.515,38 Euros. DON JUAN MANUEL CAAMAÑO LAGO 5.553.798 Ptas. 33.379,00 Euros. DON FRANCISCO LOBON SANCHEZ 1.187.630 Ptas. 7.137,80 Euros. DON ALOSNO SANCHEZ PAREJA 1.295.065 Ptas. 7.738,50 Euros. DON MARIO MARTINEZ MARTINEZ 582.938 Ptas. 3.503,53 Euros. DON ANTONIO LEAL FACIO 2.007.080 Ptas. 12.062,79 Euros. DON JOSE MARIA SANTAMARIA SOÑORA 2.063.920 Ptas. 12.404,41 Euros. DON ENRIQUE DUARTE MARIN 3.895.245 Ptas. 23.410,89 Euros.

No ha lugar a recargo de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma puede interponerse RECURSO DE SUPPLICACION, el cual deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación de la misma, bastando para ello la mera manifestación, pudiéndose efectuar, también por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla. Para ello

deberá consignar o asegurar la cantidad objeto de condena, así como efectuar el depósito de 25.000 Ptas. a que se refiere el art. 227-1 de la Ley de Procedimiento Laboral, excepto las personas o entidades que, según dicho artículo, están exentas de efectuar el depósito, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Avda. Ramón de Carranza núm. 28 de esta Capital, con la clave número: 1282/0000/65/0665/01.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las Empresas PESQUERAS GADES S.L., BRUPESCAS S.L. y DON JOSE PEREIRA SANTIAGO, por encontrarse en ignorado paradero, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral, expido la presente en Cádiz, a veinticinco de Julio de dos mil dos. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 9.205**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

Ejecución núm: 70/02. D. FRANCISCO RODRIGUEZ RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 440/2001 Y OTROS, a instancia de la parte actora DON ANTONIO CABELLO SANCHEZ Y OTRO contra GRUPO ARMYCAMP S.L. sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 19-07-02, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. Declarar al ejecutado GRUPO ARMYCAMP S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.529,84 Euros (753.702 ptas.) de principal, más 453 Euros (75.373 ptas.), que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª DEL CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO ARMYCAMP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a diecinueve de julio de dos mil dos. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 9.206**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

DON FRANCISCO E. RODRIGUEZ RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2001 y otro, Ejecución num: 30/02, a instancia de la parte actora D/Dª FRANCISCO J. RAMOS MATEOS y GUILLERMO PINEDA RAMOS contra INGENIERIA DE ANDAMIOS, S.L. sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 19-07-02, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. Declarar al ejecutado INGENIERIA DE ANDAMIOS, S.L. (INGERSAN) en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.791,50 Euros (1.462.782 ptas) de principal, más 879,15 Euros (146.278 ptas.) que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª DEL CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado INGENIERIA DE ANDAMIOS, S.L. (INGERSAN), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Cádiz, a 19 de julio de 2002. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 9.207**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª FRANCISCO ENRIQUE RODRIGUEZ RIVERA, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 45/2001, dimanante de autos núm. 26/99, en materia de Ejecución, a instancias de I.N.S.S. Y T.T.S.S. contra ANTONIO DELGADO SANCHEZ, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. Declarar al ejecutado ANTONIO DELGADO SANCHEZ en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.300.291 euros de principal, más 130.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a ANTONIO DELGADO SANCHEZ,

cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Dado en CADIZ, a veintiseis de julio de dos mil dos. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 9.208**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

DON FRANCISCO E. RODRIGUEZ RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 468/01, Ejecución núm: 54/02, a instancia de la parte actora DON DANIEL PEREZ JURADO contra TECNICONCONTROL XXI, S.L. sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 19-07-02, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. Declarar al ejecutado TECNICONCONTROL XXI, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 983,36 Euros (163.617 ptas) de principal, más 200 Euros (33.277 ptas.) que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra D./Dña. Mª DEL CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado TECNICONCONTROL XXI, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a diecinueve de julio de dos mil dos. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 9.209**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2  
SAN FERNANDO**

**EDICTO. Cedula de NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: En San Fernando a 2 de Julio de dos mil dos. Vista por mí, ANGEL J. GARCIA RODRIGUEZ, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de instrucción número Dos de los de San Fernando, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas nº 221/02 por supuesta falta de Vejeciones y Lesiones, contra Manuel Guirado Abad y parte denunciante Pilar García Rodríguez

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a MANUEL GUIRADO ABAD circunstanciado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilmta. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese certificación de la presente a los autos principales. Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PILAR GARCIA RODRIGUEZ se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación. En San Fernando a veinticinco de julio de dos mil dos. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 9.210**



**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**

(Pago adelantado)

Anual: ..... 80,14 Euros  
Semestral:..... 41,67 Euros  
Trimestral:..... 20,83 Euros  
Número suelto:..... 0,80 Euros

(IVA incluido)

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfonos: 956 213 861. Fax: 956 220 783

E-Mail: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

*No se publicará en este periódico ningún edicto  
o disposición oficial que no esté autorizado por la  
Excma. Diputación Provincial de Cádiz.*